

**ADENDA DE RENOVACIÓN DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TURISMO
DE SEVILLA Y MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
SUSCRITO CON FECHA DE 24 DE ENERO DE 2014**

En Madrid a 22 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, don Alberto Merchant, con NIF número 5278167-N, en nombre y representación de la sociedad municipal **MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**, con CIF A-84073105 y domicilio social en la calle Montalbán, nº 1 - 7^a planta de Madrid (C.P. 28014) y a los efectos de notificaciones en Madrid, Plaza Mayor 27, C.P. 28012 (en adelante, “**MADRID DESTINO**”). Actúa en calidad de Consejero Delegado de **MADRID DESTINO**, en virtud de la escritura de nombramiento y delegación de poderes otorgada el 15 de septiembre de 2014 ante el Notario de Madrid don Pedro Garrido Chamorro, con el número 1470 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de septiembre de 2014, al Tomo 31519, folio 14, inscripción 76, Hoja M-360295.

De otra parte, don Gregorio Serrano López, con NIF número ..., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA**, ente de derecho administrativo con personalidad jurídica propia, con CIF número P-4100027-D y domicilio institucional en Sevilla, Plaza de San Francisco 19, Edificio Laredo, 4^a planta (en adelante, “**TURISMO DE SEVILLA**”). Actúa en su calidad de Vicepresidente, interviniendo conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la citada institución.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como “las Partes”.

Las Partes, según intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento de la presente Adenda y, en su virtud

EXPONEN

- I. Que con fecha 24 de enero de 2014, las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en materia de promoción turística e intercambio de soportes publicitarios (en adelante, el “**Convenio Marco**”).
- II. Que, según lo previsto en la cláusula sexta del citado Convenio Marco, la vigencia del mismo se extendía por el período de UN (1) desde la fecha

de su firma del mismo, pudiendo las Partes proceder a su renovación por un año más mediante acuerdo expresado por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo.

- III. Que ambas entidades se reafirman en la voluntad de mantener la colaboración emprendida mediante el Convenio Marco referido, con el objetivo de definir canales de colaboración que beneficien la promoción y difusión de los destinos de Madrid y Sevilla.
- IV. Que por todo lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda de renovación del Convenio Marco, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente Adenda la renovación del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre TURISMO DE SEVILLA y MADRID DESTINO con fecha 24 de enero de 2014, en los mismos términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco.

Las Partes acuerdan mantener las líneas de colaboración previstas en el Convenio Marco, que continuarán en los mismos términos a los descritos en el Convenio, a excepción de la organización de actividades conjuntas en terceros mercados, cuyo alcance será el siguiente:

- Organización de actividades conjuntas en terceros mercados: Presentaciones, seminarios de formación y/o visitas comerciales dirigidas a agencias de viajes en mercados estratégicos para las Partes que las mismas acuerden.

SEGUNDA.- DURACIÓN

La presente Adenda estará vigente por el período de UN (1) año a contar desde la fecha de su firma, transcurrido el cual, se extinguirá de pleno derecho.

TERCERA.- INTEGRACIÓN

La presente Adenda se adjunta como anexo al Convenio Marco firmado por las Partes, constituyendo parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos.

El Convenio Marco, junto con la presente Adenda, constituyen la totalidad del acuerdo entre las partes en relación a su objeto. No será válido o efectivo ningún cambio o modificación de la presente Adenda si no se hace por escrito y con la firma de cada una de las partes, entendiéndose que, el último anexo firmado sustituye totalmente al anterior referido al mismo objeto y a las mismas partes.



En todo lo no expresamente previsto en el presente documento, ambas Partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el Convenio Marco, a cuyo régimen jurídico se vincula la presente Adenda de renovación.

Y conformes las Partes con cuanto antecede, firman la presente Adenda al Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del mismo.

Por el **CONSORCIO DE TURISMO DE SEVILLA** Por **MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**


D. Gregorio Serrano López


D. Alberto Merchante
Madrid Destino
Cultura | Turismo | Negocio
C.I.F.: A84073105